



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento
de la Democracia"



Firma
Digital

Firmado digitalmente por PAREDES
SAN ROMÁN Felipe Andrés FAU
20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.09.2026 18:54:40 -05:00

Jesús María, 25 de Septiembre del 2026

RESOLUCION N° 000357-2026-DNROP/JNE

VISTA: la solicitud de inscripción del partido político denominado "PARTIDO CENTRO UNIDOS – UNIDAD NACIONAL INDEPENDIENTE DIGNIDAD ORDEN Y SOLIDARIDAD", presentada el 29 de abril de 2024 por el ciudadano Gerwer Campero Longa, quien fuera designado como personero legal titular de la citada organización política, y el Memorando N° 2824-2026-OAUGD/JNE, de 17 de septiembre de 2026.

CONSIDERANDOS:

El ciudadano Gerwer Campero Longa, personero legal titular de la organización política denominada "PARTIDO CENTRO UNIDOS – UNIDAD NACIONAL INDEPENDIENTE DIGNIDAD ORDEN Y SOLIDARIDAD", mediante escrito presentado el 29 de abril de 2024, solicitó a la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones (en adelante, DNROP y JNE, respectivamente) la inscripción de la referida organización política, adjuntando para tal efecto los requisitos legalmente exigidos.

Revisada la solicitud y sus anexos, así como la documentación subsanatoria, se advierte que la organización política cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5° de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094 (en adelante, LOP) vigente al momento de su presentación, así como el artículo 32° del Reglamento de Registro de Organizaciones Políticas aprobado por Resolución N° 325-2019-JNE, norma aplicable en este caso en virtud de lo dispuesto por la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31981, siendo éstos:

I) Acta de Fundación: La cual contiene el ideario de la organización política, su denominación y símbolo, así como la relación de directivos, la cual queda finalmente conformada de la siguiente manera:

Nombre de los Fundadores:

Carlos Enrique Ávila Saldarriaga. Gerwer Campero Longa, Adolfo Chávez Suárez, Rosmery Adalid Egúsqiza Moreno, Judit Lorenza Gamboa Alfaro, José Daniel Lamas Ortega, Roberto de Jesús Mollo Freytas, Luis Carlos Navarro Posadas, Oscar Humberto Quevedo Valverde, Gloria Guadalupe Ríos Cruz, José Antonio Tumpay Cruz, Tanith Vela García y Abel Amador Yucra Huayapa.

Nombre de los Dirigentes:

Presidente:	Gerwer Campero Longa.
Secretaría General Nacional:	Roberto de Jesús Mollo Freytas.
Secretaría Nacional de Asociaciones Civiles, Gremios y Sindicatos:	José Antonio Tumpay Cruz.
Secretaría Nacional de Ética y Disciplina:	Adolfo Chávez Suárez.
Secretaría Nacional de Mujeres:	Judit Lorenza Gamboa Alfaro.
Secretaría Nacional de Organización:	Óscar Humberto Quevedo Valverde.
Miembro Titular del Consejo Ejecutivo Nacional:	Adolfo Chávez Suárez.
Miembro Titular del Consejo Ejecutivo Nacional:	Judit Lorenza Gamboa Alfaro.
Miembro Titular del Consejo Ejecutivo Nacional:	José Daniel Lamas Ortega.
Miembro Titular del Consejo Ejecutivo Nacional:	Roberto de Jesús Mollo Freytas.
Miembro Titular del Consejo Ejecutivo Nacional:	José Antonio Tumpay Cruz.
Miembro Titular del Consejo Ejecutivo Nacional:	Abel Amador Yucra Huayapa.

Tribunal Nacional Electoral:

Presidente:	Tanith Vela García.
Secretario:	César Luis Chiesa Barboza.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Jurado Nacional de Elecciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 25/09/2026. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: 0180 8936 2119 4599





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento
de la Democracia"

Vocal:	José Daniel Lamas Ortega.
Presidente Suplente:	Rosmery Adalid Egúsqiza Moreno.
Secretario Suplente:	Luis Carlos Navarro Posadas.
Vocal Suplente:	Judit Lorenza Gamboa Alfaro.

Tribunal Nacional de Ética y Disciplina:

Presidente:	Adolfo Chávez Suárez.
Secretaria:	Rosmery Adalid Egúsqiza Moreno.
Vocal:	Gloria Guadalupe Ríos Cruz.
Presidente Suplente:	Carlos Enrique Ávila Saldarriaga.
Secretario Suplente:	Luis Carlos Navarro Posadas.
Vocal Suplente:	José Daniel Lamas Ortega.

Nombre del Apoderado:	Roberto de Jesús Mollo Freytas.
------------------------------	---------------------------------

Nombre de Personeros Legales:

Personero Legal Titular:	Gerwer Campero Longa.
Personero Legal Alterno:	Roberto de Jesús Mollo Freytas.

Nombre de Personeros Técnicos:

Personero Técnico Titular:	Luis Enrique Quevedo Chumacero.
Personero Técnico Alterno:	Violeta Marina Pando Arias.

Nombre del Representante Legal:	Gerwer Campero Longa.
--	-----------------------

Nombre de los Tesoreros:

Tesorero Titular:	José Daniel Lamas Ortega.
Tesorero Suplente:	Judit Lorenza Gamboa Alfaro.

II) La organización política ha presentado una cantidad de afiliados no menor al cero punto uno por ciento (0.1%) del total de ciudadanos integrantes del padrón electoral aprobado para el último proceso electoral nacional, cumpliendo así con lo establecido en el Artículo 5° de la LOP. De conformidad con la Resolución N° 032-2023-JNE, vigente al momento de solicitarse la inscripción de la organización política, el número de afiliados mínimos para inscribir un partido político es de 25,288.

Como resultado de la presentación de cinco (5) entregas de padrón de afiliados, la organización política obtuvo un total de 31,890 afiliados, conforme fue informado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a través de los Oficios N° 513-2024/DRE/RENIEC, 036, 330 y 905-2025/DRE/RENIEC y 021-2026/DRE/RENIEC, los cuales, al ser depurados en el Sistema de Registro de Organizaciones Políticas, otorgaron como resultado la cantidad de 26,669 afiliados, los que, a su vez, sumados a los afiliados obtenidos a través de la constitución de comités provinciales, cuya verificación de firmas también fue efectuada por el RENIEC, además de los directivos de la organización política, se ha determinado que esta cuenta en total con 30,532 afiliados válidos; a cuyo padrón se accede en la página web del Jurado Nacional de Elecciones, a través del siguiente enlace:

<https://srop.jne.gob.pe/Documentos/2987/RelacionAfiliado/0/RelacionAfiliadosUnicos.pdf>

III) La organización política debía contar, de acuerdo con el artículo 8° de la LOP, con comités provinciales ubicados en no menos de las cuatro quintas partes (4/5) del número de los departamentos del país y, a la vez, en no menos del tercio (1/3) del número de provincias, asimismo, cada uno de éstos debía estar integrado por no menos de cincuenta (50) afiliados debidamente identificados. En tal sentido, la organización política acreditó contar con sesenta y ocho (68) comités provinciales, ubicados en veintiún (21) departamentos.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento
de la Democracia"

La verificación de que cada uno de los comités provinciales cuenta con más de cincuenta (50) afiliados corrió por cuenta del RENIEC, que informó ello a través de los Oficios N° 511 y 2107-2024/DRE/RENIEC, N.° 225 y 401-2025/DRE/RENIEC y N° 019-2026/DRE/RENIEC; asimismo, la existencia y funcionamiento de cada uno de los comités provinciales fue verificado por la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales del JNE, que dio cuenta de ello a través de los Informes N° 174 y 219-2024-RSD-DNFPE/JNE, quedando estos constituidos en las siguientes direcciones:

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Dirección	Afiliados
1	ANCASH	HUARAZ	JANGAS	JR. SOLEDAD S/N (REF. CALLE TAJAMAR CRUCE CON JR. SOLEDAD, ESPALDA DE SANTUARIO)	59
2	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	URBANIZACIÓN JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI MZ. M3 LOTE 18	52
3	APURÍMAC	ABANCAY	ABANCAY	JR. CAHUIDE N° 313 2DO PISO PATIBAMBA ALTA	51
4	APURÍMAC	ANDAHUAYLAS	HUANCARAY	JR. EL PROGRESO S/N	56
5	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYMA	DEAN VALDIVIA SECTOR 2 LOTE 3 MZ. E, ZONA ENACE	57
6	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	JR. VIVANCO AMORIN N° 127	53
7	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	JR. NAVALA HUACHACA N° 167	55
8	AYACUCHO	LUCANAS	HUAC-HUAS	CALLE SAN MIGUEL S/N (REF. PLAZA DE ARMAS)	50
9	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CAJABAMBA	JR. ODÓNOVAN CUADRA 3	51
10	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	PASAJE LIBERTAD MZ. C LOTE 1	52
11	CAJAMARCA	CELENDIN	CELENDIN	JR. MOQUEGUA S/N, CUADRA 3	62
12	CAJAMARCA	CUTERVO	SANTO TOMAS	CALLE 2 DE DICIEMBRE S/N (REF. A UNA CUADRA DEL I.E SANTO TOMAS DE CUTERVO)	53
13	CAJAMARCA	JAEN	JAEN	CALLE 2 DE DICIEMBRE S/N	54
14	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	JR. BOLOGNESI N° 501	50
15		CALLAO	CALLAO	MZ. Z LOTE 19 PRIMER SECTOR SARITA COLONIA	50
16	CUSCO	CANCHIS	SICUANI	AV. MANUEL CALLO ZEVALLOS N° 242	52
17	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	PASAJE LAMPA W2-16	52
18	CUSCO	ESPINAR	ESPINAR	CALLE ZION MZ. E LOTE 12	51
19	CUSCO	QUISPICANCHIS	OROPESA	CALLE PRINCIPAL S/N (REF PLAZA DE ARMAS)	55
20	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	JR. NICOLÁS DE PIÉROLA N° 115	57
21	HUÁNUCO	HUANUCO	YARUMAYO	CENTRO POBLADO ANDAS CHICO	51
22	HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	JOSE CRESPO Y CASTILLO	CASERÍO SAN ISIDRO LANGEMACK	57
23	ICA	CHINCHA	SUNAMPE	CALLE LOS ÁNGELES N° 447	52
24	ICA	ICA	ICA	COOP. V EL BOSQUE I-06	55
25	ICA	NAZCA	NAZCA	PASAJE SANTA FE MZ. M LOTE 11	51
26	ICA	PISCO	PISCO	ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA SAN PEDRO MZ. B LOTE 1	50
27	JUNÍN	CHANCHAMAYO	SAN RAMON	CALLE 6 DE AGOSTO S/N, ASOCIACIÓN LA LIBERTAD	51
28	JUNÍN	CONCEPCION	CONCEPCION	JR. IQUITOS N° 321	54
29	JUNÍN	HUANCAYO	EL TAMBO	JR. NEMESIO RAEZ N° 176	59
30	JUNÍN	JAUIJA	JAUIJA	JR. JUNÍN N° 380	53
31	LA LIBERTAD	ASCOPE	ASCOPE	AV. TEODORO VALCARCEL N° 283 (REF. CRUCE AV. NICOLAS DE PIÉROLA CON AV. TEODORO VALCARCEL)	51
32	LA LIBERTAD	PACASMAYO	PACASMAYO	CALLE CAJAMARCA N° 258	53
33	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	AAHH LAS LOMAS MZ. 24 LOTE 16	51
34	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	CALLE REPÚBLICA DEL PERÚ MZ. J LOTE 09 A CENTRO POBLADO SAN JOSÉ	51
35	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	CALLE HUAMÁN POMA N° 320, PASAJE 9 DE OCTUBRE 1 PISO	63
36	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	JAYANCA	CALLE ENRIQUE LA PIEDRA N° 328	50
37	LIMA	CAÑETE	LUNAHUANA	CALLE SAN GERÓNIMO KM. 32	53
38	LIMA	HUARAL	HUARAL	MZ. A LOTE 05 ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA LÚCUMO CHICO	50
39	LIMA	HUAROCHIRI	SAN ANTONIO	MZ. B LOTE 05 SEC. UNIÓN BELLAVISTA ANEXO 22 JICAMARCA	50

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Jurado Nacional de Elecciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 25/09/2026. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: 0180 8936 2119 4599





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento
de la Democracia"

40	LIMA	HUAURA	HUAURA	PASAJE FERROCARRIL MZ. F LOTE 11	57
41	LIMA	LIMA	SAN BORJA	AV. JAVIER PRADO N° 2965, OFICINA 304	72
42	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	CALLE GARCILAZO DE LA VEGA N° 345	51
43	LORETO	LORETO	NAUTA	CALLE TACNA N° 471	50
44	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	CALLE BENITO DE TUESTA N° 398 B SAN JUAN BAUTISTA	54
45	LORETO	REQUENA	REQUENA	CALLE TÚPAC AMARU N° 188	50
46	PASCO	PASCO	YANACANCHA	JR. LAS VEGAS S/N (REF. AL COSTADO DE LA IGLESIA ADVENTISTA PAZ DE YARINACocha)	55
47	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	CENTRO POBLADO VICUS S/N	51
48	PIURA	PIURA	CATACAOS	CARRETERA PIURA - CATACAOS N° 115	63
49	PIURA	SULLANA	SULLANA	AAHH JESÚS MARÍA MZ. 13 LOTE 06	56
50	PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	AV. TÚPAC AMARU S/N EX CARRETERA INTEROCEÁNICA	53
51	PUNO	CARABAYA	MACUSANI	JR. ALTO CENEPA S/N, BARRIO HÉROES DEL CENEPA	53
52	PUNO	LAMPA	SANTA LUCIA	JR. HUASCAR N° 422-420 PISO 03, BARRIO CENTRAL	56
53	PUNO	MELGAR	AYAVIRI	JR. SALAVERRY MZ. S LOTE 4 URBANIZACIÓN PANAMERICANA	50
54	PUNO	PUNO	PUNO	JR. CAPITÁN MORANTE N° 451 BARRIO TÚPAC AMARU	50
55	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	JR. PURA MZ. X LOTE 12 S/N	52
56	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	MZ. J4 LOTE 19, URBANIZACIÓN SAN JULIÁN	54
57	PUNO	SANDIA	SAN JUAN DEL ORO	JR. TITICACA S/N (REF. A DOS CUADRAS DE LA COMISARÍA SAN JUAN DE ORO)	51
58	SAN MARTÍN	HUALLAGA	SAPOSOA	JR. SOLEDAD N° 363	55
59	SAN MARTÍN	MARISCAL CACERES	JUANJUI	JR. HUALLAGA C6	50
60	SAN MARTÍN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	JR. AUGUSTO SORIANO INFANTE N° 929	50
61	SAN MARTÍN	PICOTA	BUENOS AIRES	CASERÍO NUEVO TRUJILLO (REF. CEMENTERIO JUAN PABLO FICUS)	51
62	SAN MARTÍN	RIOJA	NUEVA CAJAMARCA	JR. MARIANO MELGAR, SECTOR LAS PALMAS, ETAPA 2 CENTRO POBLADO NARANJILLO	56
63	SAN MARTÍN	SAN MARTIN	LA BANDA DE SHILCAYO	JR. CERTICAL MZ. B LOTE 2 VILLA DEL CERTICAL	50
64	SAN MARTÍN	TOCACHE	UCHIZA	CASERÍO BUENOS AIRES (REF. A 2 KM. DEL FUNDO SAN JUAN DE NORA)	56
65	TACNA	TACNA	POCOLLAY	URBANIZACIÓN TACNA G14 (REF. ESPALDA CANCHITA LA CENTRAL)	53
66	TUMBES	TUMBES	TUMBES	AV. MANCO CÁPAC N° 319 BARRIO LAS MERCEDES	53
67	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACocha	JR. MASISEA MZ. C LOTE 18	51
68	UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD	AV. FEDERICO BASADRE N° 219	52

IV) La organización política ha presentado un estatuto, el cual regula el contenido mínimo señalado en el artículo 9° de la LOP y en la Resolución N° 127-2020-JNE, al cual puede accederse a través del siguiente enlace:

https://srop.jne.gob.pe/Documentos/2987/Estatutos/Estatuto_2025-02-03.pdf

Asimismo, ha presentado un reglamento electoral, al cual puede accederse a través del presente enlace:

https://srop.jne.gob.pe/Documentos/2987/ReglamentoElectoral/ReglamentoElectoral_2024-09-23.pdf

De otro lado, la organización política ha designado Personeros Legales y Técnicos, Apoderado, Representante Legal y Tesoreros.

En cumplimiento del artículo 10° de la LOP, la organización política publicó el día 6 de septiembre de 2026 en el diario oficial "El Peruano", la síntesis de su solicitud de inscripción, la misma que también fue publicada en la página web de la organización política y en el portal institucional del JNE, a efectos de que cualquier persona natural o jurídica ejerza su derecho de formular tach

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Jurado Nacional de Elecciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 25/09/2026. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: 0180 8936 2119 4599





*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento
de la Democracia"*

contra la solicitud de inscripción de la organización política, sin que se presente tachadura alguna, según informó la Oficina de Atención al Usuario y Gestión Documental a través del Memorando N° 2824-2026-OAUGD/JNE.

Constituyéndose las organizaciones políticas por iniciativa y decisión de sus fundadores, y luego de cumplidos los requisitos establecidos en la ley, éstas se inscriben en el Registro de Organizaciones Políticas.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las funciones conferidas por Ley a la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones.

RESUELVE:

Artículo Primero. - Inscribir en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones a la organización política denominada "PARTIDO CENTRO UNIDOS – UNIDAD NACIONAL INDEPENDIENTE DIGNIDAD ORDEN Y SOLIDARIDAD".

Artículo Segundo. - Abrir la partida registral en el Libro de Partidos Políticos, Tomo 3, Partida Electrónica número 26 y regístrese la inscripción en el Asiento número 1 de dicha partida.

Artículo Tercero. - Téngase acreditados como personeros legales, titular y alterno, a los ciudadanos: Gerwer Campero Longa y Roberto de Jesús Mollo Freytas, respectivamente.

Regístrese y notifíquese.

-----Firmado digitalmente por-----

FELIPE PAREDES SAN ROMAN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas
Jurado Nacional de Elecciones

